



**ACUERDO CS No. 031 de 2022  
(26 de mayo de 2023)**

***“Por medio del cual se expide la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”***

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el Artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos) y regirse conforme a ellas.

Que, el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad, así mismo, el Artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que el Ministerio de Educación Nacional - MEN, reglamentó el proceso de autoevaluación de programas, institucional y de alta calidad.

Que, el Numeral 2 del Artículo 23 del Estatuto General de Unitrópico, se asigna la competencia al Consejo Superior de definir y evaluar periódicamente las políticas académicas, administrativas y la planeación de Unitrópico.

Que, el Estatuto General de la Unitrópico establece como uno de sus principios rectores la EXCELENCIA ACADÉMICA, definiéndola como el cumplimiento permanente de los más altos estándares de calidad como condición *sine qua non* en los quehaceres institucionales de profesores y estudiantes. Dispone así mismo, que las demás dependencias de la entidad, deberán trabajar acorde y buscando siempre el mejoramiento continuo.



Que, el Estatuto General de la Unitrópico en su Artículo 6 dispone como uno de los objetivos de la institución generar y desarrollar una cultura de autoevaluación y autorregulación institucional, que permita el aseguramiento de la calidad educativa y el mejoramiento continuo.

Que, el Estatuto General de la Unitrópico en su Artículo 41 dispone como funciones de la Vicerrectoría Académica, liderar los procesos de autoevaluación institucional con fines de acreditación, con el fin de garantizar la implementación de acciones eficaces que contribuyan al mejoramiento continuo de los servicios académicos institucionales.

Que la adopción y posterior implementación de un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, es el mecanismo idóneo para lograr que los procesos de Unitrópico se rijan por estándares de alta calidad y eficientes resultados. Razón por la cual, la adopción de una Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento es un soporte fundamental en este cometido.

Que el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, expidió la Resolución REC No. 329 del 24 de septiembre de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico"; que en el compromiso permanente con el mejoramiento continuo de los procesos de la universidad, se hace necesario revisarla y actualizarla mediante el presente documento que se propone como Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento.

Que, en uso de la normatividad vigente para la Universidad Internacional del Trópico Americano, existen las herramientas jurídicas y las instancias académico-administrativas que permitan la reglamentación de la responsabilidad en la ejecución, control y vigilancia de los procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Expedir la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Universidad Internacional del Trópico Americano, descrita en el documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMPETENCIA.** La implementación de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Universidad Internacional del Trópico Americano estará bajo la responsabilidad del Rector, a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación y la Vicerrectoría Académica, con el concurso de las demás unidades académicas y administrativas de la institución.

**PARÁGRAFO 1:** La Vicerrectoría Académica, de conformidad con sus funciones estatutarias, liderará todos los procesos de autoevaluación con fines de acreditación, tanto institucional como de programas académicos, con el fin de garantizar la implementación de acciones eficaces que contribuyan al mejoramiento continuo de los servicios académicos institucionales. Para lo anterior, todas las unidades académicas y administrativas de la institución colaborarán armónicamente para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

**PARÁGRAFO 2:** La Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, será la responsable de la coordinación de todos los procesos de autoevaluación de la universidad. Los lineamientos, directrices, procedimientos, orientaciones y demás situaciones administrativas requeridas para generar una cultura de autoevaluación, serán adoptadas



por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación mediante resolución rectoral. Para lo anterior, todas las unidades académicas y administrativas de la institución colaborarán armónicamente para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN.** Facultar al Rector para dictar mediante acto administrativo los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Estatuto General y demás normativa institucional vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Con el fin de generar y fortalecer una cultura de autoevaluación, todos los procesos de autoevaluación y acreditación que adelante la universidad deberá ser socializados y contar con la participación de los grupos de interés. Para el logro de lo anterior, las áreas encargadas del proceso podrán hacer uso de los espacios institucionales que la universidad promueva con los grupos de interés.

**ARTÍCULO QUINTO.** De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al Presidente y Secretario General del Consejo Superior de Unitrópico, para que realicen la corrección de errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo y su documento anexo.

**ARTÍCULO SEXTO.** En caso de existir discrepancia, vacío o conflicto de competencias entre las diferentes unidades académicas – administrativas de la universidad en la implementación de lo dispuesto en el presente acuerdo, se faculta al Rector para que dirima o reglamente mediante acto administrativo la discrepancia, vacío o conflicto de competencia que se presente de conformidad con la normativa institucional vigente.

**ARTICULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023



**ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ**  
Presidente Consejo Superior



**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario Consejo Superior  
Secretario General



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

# POLÍTICA

DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**Salomón Andrés Sanabria Chacón**

Gobernador del Departamento de Casanare

**María Fernanda Polanía Correa**

Delegado del Ministerio de Educación Nacional

**Oscar Joaquín Vargas Pinto**

Representante del Presidente de la República

**Ana Edilce Sánchez Rojas**

**Adriana Márquez Medina**

Representante de Directivas Académicas

**Carlos Iván Molina**

**Leonardo Torres Mamanché**

Representante de los Profesores

**Shannon Pammella Horta Chaparro**

**Edigson Pérez Henao**

Representante de los Egresados

**Hernán Mateo Tarquino Rincón**

Representante de los Estudiantes

**Camel Ingeniería y Servicios LTDA**

R/L **Daniel Engativá Rodríguez**

Representante del Sector Productivo

**Pablo German Ávila Rueda**

Representante de los Exrectores

**Oriol Jiménez Silva**

Rector

**César Rolando Castro Pineda**

Secretario General

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, UNITRÓPICO**

Yopal Casanare

Mayo de 2023



## Contenido

1.	Definición de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento.....	7
2.	Contexto, Normativa y Definiciones.....	8
2.1	Contexto.....	8
2.2	Normatividad.....	10
2.2.2.	Referente Institucional.....	10
2.3	Definiciones.....	11
3.	Principios, Alcance y Objetivos.....	13
3.1	Principios.....	13
3.2	Alcance.....	13
3.3	Objetivo General.....	13
3.3.1	Objetivos específicos.....	13
3.4.	Responsable de la Política.....	14
4.	Desarrollo de la Política.....	15
4.1	Estrategias de implementación.....	15
4.1.1	Línea de acción Autoevaluación.....	15
4.1.3	Línea de Acción Mejoramiento.....	16
5.	El Modelo de Autoevaluación.....	18
5.1	Participantes en la autoevaluación.....	18
5.2	La responsabilidad de la autoevaluación.....	18
5.3	Los elementos del modelo de autoevaluación.....	18
6.	Seguimiento y Evaluación de la Política.....	21
6.1	Seguimiento.....	21
6.2	Evaluación/indicadores.....	21



**Unitrópico**

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

## 1. Definición de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento

La evaluación da cuenta de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos misionales en la Universidad Internacional del Trópico Americano, fortaleciendo la transparencia de la gestión académica. Por ello, acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), y a partir de la conceptualización de autoevaluación como un ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención sobre sí misma o sobre sus programas académicos Unitrópico define la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento como un conjunto de orientaciones y mecanismos que la institución implementará para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y la ejecución de medidas para el mejoramiento continuo.



## 2. Contexto, Normativa y Definiciones

### 2.1 Contexto

El comportamiento de los países en relación con el tema de la evaluación y la acreditación no ha sido homogéneo y su desarrollo e implementación se encuentran muy ligados a las dinámicas de transformación del sistema de la educación superior en cada país y a los cambios y fluctuaciones de las políticas de los gobiernos (UNESCO, 2004, p. 7). Sin embargo, existe un común denominador en todas las normatividades, toda vez que la evaluación, la autoevaluación y la acreditación forman parte importante de la educación superior.

Las instituciones de educación superior, sin importar su clasificación y ubicación, coinciden en tres fases para llevar a cabo los procesos de autoevaluación y acreditación: 1) la autoevaluación ejecutada voluntariamente por cada institución; 2) la evaluación externa y 3) la evaluación final, realizada por el ente certificador y que genera el documento que puede fundamentar el acto de acreditación o conducir a recomendaciones de mejoramiento. Las diferencias radican en los focos de análisis, el tipo de variables utilizadas y las metodologías empleadas.

Uno de los más importantes referentes internacionales en cuanto a la calidad en la educación superior en Latinoamérica es la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), quien define la autoevaluación (autoestudio o evaluación interna) como el proceso mediante el cual una agencia u organismo de aseguramiento de la calidad reúne información pertinente acerca de sus características, criterios y procedimientos. La autoevaluación se analiza a la luz de sus propósitos declarados y las orientaciones de buenas prácticas aprobadas por RIACES con el fin de mejorar la calidad de sus procesos, así como su contribución a la calidad de la educación superior.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad Académica (ANECA) en España es otro de los organismos europeos referentes de calidad académica en Colombia y su objetivo principal es contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, la certificación y la acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. ANECA trabaja en conjunto con RIACES para definir el escenario futuro de reconocimiento mutuo para estas dos importantes organizaciones.

Unitrópico, en coherencia con la Ley 30 de 1992, incorpora en su Estatuto General las funciones sustantivas que conforman los pilares fundamentales y funcionamiento de la institución: la academia, la extensión y la investigación, que son integradas en el organigrama a través de las respectivas vicerrectorías y apoyadas por las diferentes oficinas, entre ellas, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación.

La Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento se establece a través de un marco de referencia centrado en los lineamientos emitidos por las entidades y órganos nacionales e internacionales que orientan y regulan estos procesos. Mediante los procesos de autoevaluación, Unitrópico evidencia su compromiso con la calidad y con el mejoramiento continuo a través de la capacidad institucional de examinar sus fortalezas y aspectos por mejorar, así como de llevar a cabo los planes de mejoramiento que se deriven de los procesos de autoevaluación.

En correspondencia con lo anterior, y de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la base fundamental para el Sistema de Aseguramiento de Calidad es la cultura de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, que las mismas instituciones de educación superior de manera voluntaria promueven en su interior y que les permite garantizar el ofrecimiento de programas académicos de alta calidad. Este concepto se ratifica en el Capítulo 4: Modelo pedagógico,





del Proyecto Educativo Institucional - PEI “...*la evaluación en Unitrópico es entendida como un proceso sistemático y de permanente reflexión institucional, que permite el mejoramiento progresivo del quehacer universitario. Conduce a la autorregulación y al cambio (Consejo Nacional de Educación Superior, 2014; Ministerio de Educación Nacional, 2019 D. J. Nikol & Macfarlane-Dick, 2006), garantizando la continuidad de la formación científica, cultural y humanista que se imparte en la universidad. En tal sentido, el proceso de evaluación es objetivo, participativo, equitativo, transparente, integral y aplicado a los procesos de formación. (López, 2010; Sadler, 1989)*”.

De esta forma, Unitrópico asume su responsabilidad con la calidad y el mejoramiento continuo, requisitos para llevar a cabo procesos de solicitud, renovación y/o modificación de registros calificados de programas académicos y renovación de condiciones institucionales, así como para la presentación voluntaria a la acreditación de alta calidad institucional y de programas académicos.

Desde hace más de veinte años, en su nacimiento como institución de educación superior de carácter privado y posteriormente, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018 y la Ordenanza 014 de 2021 de la Asamblea de Casanare, con su oficialización como una universidad pública estatal de orden departamental, Unitrópico ha mantenido vigente una política de autorregulación, basándose en procesos de aseguramiento de la calidad enmarcados en conceptos de calidad, autoevaluación y mejora continua.

Como prueba de su compromiso con el robustecimiento de sus procesos académico - administrativos, la entonces Fundación Universitaria Internacional del Trópico Unitrópico, incluyó dentro de la propuesta de transformación, la modificación de su estructura administrativa, que para el caso que nos ocupa, incluyó los siguientes cambios:

Creación de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación, que tiene por objetivo central establecer y evaluar la implementación de políticas y lineamientos en materia de calidad académica, con el fin de brindar instrumentos eficaces a las dependencias para que contribuyan a la mejora continua de la pertinencia de la oferta académica de Unitrópico. Adscrita a ella, se creó igualmente la División de Autoevaluación y Acreditación, instancia que se encarga de asesorar y dirigir la ejecución de políticas, estrategias y lineamientos del proceso de autoevaluación y acreditación para dar seguimiento y verificar su funcionamiento y aplicación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión, el Estatuto General, las normas, los estándares legales y reglamentarios del sector educativo.

La Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento es el resultado de la revisión de la Política de Aseguramiento de la Calidad que ha estado hasta ahora vigente y que será derogada por el presente documento. Por ello, esta Política busca actualizar la información sobre aspectos organizacionales que han sido modificados en el último año, tales como ajustes y reformas de la estructura organizacional, cambios regulatorios en educación superior e implementación del modelo de autoevaluación institucional y de programas académicos.

Además, esta Política tiene como referente histórico institucional todos los actos administrativos aprobados por la antigua Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano en materia de calidad y autoevaluación de conformidad con la Ley 1937 de 2018 (Por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano), así como la Política de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación de la Universidad Internacional del Trópico Americano adoptada mediante Resolución Rectoral No. 329 del 2021.



## 2.2 Normatividad

### 2.2.1 Referente Nacional

- **Ley 30 de 1992, Art. 53:** “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”.
- **Ley 30 de 1992, Art. 55:** “La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de Acreditación”.
- **Ley 749 de 2002:** “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1188 de 2008:** “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1075 de 2015:** “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
- **Decreto 1280 de 2018:** “Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación”.
- **Ley 1937 de 2018:** “Por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano”.
- **Decreto 1330 de 2019:** “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación”.
- **Acuerdo CESU 02 de 2020:** “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- **Ordenanza de la Asamblea Departamental del Casanare No. 014 de 29 de Julio de 2021:** “Por medio de la cual se transforma la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, se determina su estructura orgánica y se transfieren unos bienes a título gratuito al ente educativo de conformidad con las disposiciones de la ley 1937 de 2018, se otorgan unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones”.

### 2.2.2. Referente Institucional

- **Acuerdo Consejo Superior 004 de 2021:** “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024 “Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad” de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico” o aquel acto administrativo que lo derogue o sustituya.
- **Resolución Rectoral No. 003 de 2021:** “Por medio de la cual se adopta la Estructura Orgánica de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución Rectoral No. 005 de 2021:** Por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para Empleos de la Planta de Personal”.
- **Resolución Rectoral No. 237 de 2021:** “Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”.



## 2.3 Definiciones

**Acreditación:** Es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades (Acuerdo 02 CESU, 2020).

**Alta calidad:** Hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados (Acuerdo 02 CESU, 2020).

**Autoevaluación:** “Autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior” (Página 6): la autoevaluación debe ser una práctica permanente, que posibilite una mirada crítica a la forma como las instituciones asumen el desarrollo de todos los procesos involucrados, con fin de hacer seguimiento sistemático al cumplimiento de sus objetivos misionales, de analizar las condiciones que afectan su desarrollo y para la implementación de medidas que propendan por el mejoramiento continuo, de forma tal que se asegure la calidad del servicio que ofrecen, en este sentido, la autoevaluación es la etapa central del proceso de acreditación. (Guía 03 de los nuevos lineamientos de acreditación).

**Autorregulación:** Una Institución que se autorregula es aquella que está permanentemente aprendiendo de sus logros y fracasos, que está atenta y vigilante a los efectos que producen sus decisiones, que está tomando el pulso de la organización a partir de información confiable, oportuna y relevante, y que está tomando decisiones de manera ilustrada y siempre ajustada a su misión, a sus principios y valores.

**Calidad:** Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (Decreto 1330 de 2019, art. 2.5.3.2.1.1).

**CNA:** Con fundamento en la competencia establecida en el artículo 54 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA recomienda al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento de la acreditación de programas académicos e instituciones de educación superior que han superado con éxito el proceso de evaluación y presenta a las instituciones las recomendaciones de mejoramiento pertinentes, conforme a los criterios y etapas definidos en el modelo de acreditación (Acuerdo 02 CESU, 2020).

**Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación:** Ente asesor para orientar las decisiones, dirigir y hacer seguimiento, garantizando las capacidades y condiciones que se requieran para el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.

**CONACES:** La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES es un órgano de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación, donde sus competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y por ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de



carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.

**Condiciones Institucionales:** Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de la institución. Según lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, para poder ofrecer programas de formación de pregrado y postgrado, la institución deberá contar con concepto favorable en el trámite de verificación de cumplimiento de estas condiciones institucionales.

**Evaluación Externa:** Evaluación realizada por un equipo de expertos externos a la institución, seleccionados por la organización que orienta la evaluación (CONACES o CNA), y que, a través de una visita a la institución, revisa las evidencias, verifica las instalaciones (infraestructura física y tecnológica) y entrevista al personal académico y administrativo, generando un informe de evaluación que incluye una recomendación al órgano que encarga la evaluación.

**Grupos de valor:** Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de la institución.

**MEN:** El Ministerio de Educación Nacional lidera la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.

**PHVA:** También denominado Ciclo Deming (1950) “[...] Estrategia basada en la mejora continua de la calidad, en cuatro pasos, según el concepto ideado por Walter A. Shewhart, y significa Planear, Hacer, Verificar y Actuar”. No es un proceso que se ejecuta una sola vez, sino un espiral continuo que busca mejorar los procesos e interacciones de estos.

**Plan de mejoramiento:** Es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones para adelantar proyectos y actividades conducentes al mejoramiento de las condiciones en las cuales ofrece sus programas de formación, tanto en los aspectos institucionales como en los específicos de cada programa (Guía para el mejoramiento institucional, MEN, 2022).

**Registro calificado:** Es el instrumento expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante el cual se autoriza a una institución de educación superior para ofrecer un programa de formación por un período determinado (Decreto 1330 de 2019, art 2.5.3.2.2.1).



### 3. Principios, Alcance y Objetivos

#### 3.1 Principios

La Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, acoge todos los principios institucionales establecidos en el artículo 7 del Estatuto General de Unitrópico que centran la actuación de la comunidad académica y adicionalmente especifica los siguientes:

**Participación:** Hace referencia a las condiciones necesarias que permiten integrar a todas las partes interesadas, definidas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Unitrópico, con el fin de que puedan participar y contribuir de forma activa y permanente en las diferentes actividades relativas a la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento de los aspectos académicos y administrativos, logrando de este modo, legitimidad, pertenencia y corresponsabilidad tanto en la toma como en la implementación de las decisiones.

**Permanencia:** Los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento deben ser constantes y establecer niveles de comparación de los avances o dificultades en el cumplimiento de las metas y acciones planeadas por la institución.

**Calidad:** Fortalecer el proceso de mejoramiento a través de la aplicación y la regulación de las buenas prácticas al interior de la universidad.

#### 3.2 Alcance

Unitrópico, como ente autónomo, genera la capacidad de planear su desarrollo, así como autoevaluarse y autorregularse de manera permanente para brindar servicios educativos con calidad en el marco de la mejora continua. De esta manera su alcance es transversal e impacta a todas las áreas de la institución.

#### 3.3 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento continuo de las funciones misionales, desde la evaluación y cualificación de los procesos inherentes a los programas y a la institución, mediante un proceso sistemático de reflexión participativa, a través de ejercicios de evaluación, planes de mejoramiento y seguimiento de los resultados obtenidos.

##### 3.3.1 Objetivos específicos

- Implementar una metodología de autoevaluación que facilite la retroalimentación constante de procesos e impulse el mejoramiento continuo de la institución.
- Ejecutar evaluaciones periódicas que permitan determinar el grado de cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el modelo, mediante la aplicación de los instrumentos definidos.
- Formular planes de mejoramiento con el propósito de intervenir los aspectos a mejorar y mantener las fortalezas desde diferentes estrategias que posibiliten la cualificación permanente de la institución y el desarrollo de sus procesos.
- Hacer seguimiento a los resultados de la puesta en marcha de las acciones de mejoramiento.



### **3.4. Responsable de la Política**

Sin perjuicio de las funciones del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, la implementación de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Universidad Internacional del Trópico Americano estará bajo la responsabilidad del Rector, a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación y la Vicerrectoría Académica, con el concurso de las demás unidades académicas y administrativas de la institución.

La Vicerrectoría Académica, de conformidad con sus funciones estatutarias, liderará todos los procesos de autoevaluación con fines de acreditación, tanto institucional como de programas académicos, con el fin de garantizar la implementación de acciones eficaces que contribuyan al mejoramiento continuo de los servicios académicos institucionales.

La Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, será la responsable de la coordinación de todos los procesos de autoevaluación de la universidad. Los lineamientos, directrices, procedimientos, orientaciones y demás situaciones administrativas requeridas para generar una cultura de autoevaluación, serán adoptadas por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación mediante resolución rectoral.

Siendo los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento actividades permanentes en las cuales interviene la comunidad universitaria, todas las instancias de la institución formarán parte importante y permanente del cumplimiento de las líneas de acción de esta política.



## 4. Desarrollo de la Política

### 4.1 Estrategias de implementación

#### 4.1.1 Línea de acción Autoevaluación

La autoevaluación se convierte en un proceso dinámico de análisis y de reflexión, que permite reconocer e implementar mecanismos de autorregulación y mejoramiento que evidencien la calidad de la institución, de sus programas y de los servicios que presta a la comunidad en general.

En el análisis del contexto externo desarrollado a través de la autoevaluación, se abordan diferentes aspectos locales, regionales, nacionales y/o internacionales relacionados con los problemas y necesidades vinculadas a las áreas del conocimiento y a las tendencias del desarrollo científico, tecnológico, económico, social y cultural. De igual manera, se analiza la oferta y la demanda de programas académicos de educación superior referentes a nivel local, regional, nacional e internacional, con la finalidad de identificar las oportunidades y amenazas que influyen en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas académicos y la institución.

El contexto interno define los insumos, procesos y productos del modelo de autoevaluación y productos de esta política, así como las tendencias de desarrollo institucional, la documentación institucional, estadísticas, los resultados de las encuestas de percepción y de satisfacción entre otros.

Las siguientes son las fases internas del Modelo de Autoevaluación:

Fase 1. Preparación y socialización: Se programan las acciones y procesos de autoevaluación institucional y de programas de acuerdo con la planeación, el diseño o ajuste de instrumentos y lineamientos internos y externos, que se socializan ante las áreas correspondientes.

Fase 2. Recolección de información: Se define, recolecta, procesa y analiza información que se requiere para adelantar la autoevaluación (normas, documentos, políticas, estadísticas, percepciones, entre otras), atendiendo a la naturaleza de cada uno de los aspectos evaluados.

Fase 3. Análisis de informes: Son los documentos que señalan el análisis de los resultados de la autoevaluación, en donde se describen las fortalezas y debilidades de los programas académicos y las posibles oportunidades de mejoramiento o fortalecimiento. Estos documentos se soportan en evidencias que respalden efectivamente la valoración otorgada a cada lineamiento.

Fase 4. Formulación de planes de mejoramiento: Una vez elaborados los informes, se procede a la formulación de planes de mejoramiento derivados de la autoevaluación. Estos planes deben estar articulados al Plan de Desarrollo Institucional - PDI vigente.

Fase 5. Seguimiento y evaluación de los planes: De acuerdo con los mecanismos y procedimientos de seguimiento que sean establecidos a través del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la universidad. El seguimiento se realiza de la siguiente manera:

- La autoevaluación institucional y de programas se efectúa cada dos (2) años.
- La evaluación de los planes de mejoramiento se realiza anualmente, teniendo en cuenta el plan de trabajo respectivo.



Fase 6. Socialización y retroalimentación: En esta fase se socializan los hallazgos encontrados en el proceso de autoevaluación y por ello, se realiza en conjunto con todas las partes involucradas en los procesos de aseguramiento de calidad, acreditación institucional y de programas, buscando la articulación permanente y el compromiso de ejecución de los planes de mejoramiento.

Fase 7. Radicación de documentos de calidad institucional y de programas: En esta fase se seguirá lo estipulado en los procesos y procedimientos diseñados por el MEN y reglamentados por Unitrópico, para atender las necesidades de radicación para expedición y/o renovación de registros calificados, condiciones institucionales y trámites de acreditación en alta calidad.

Fase 8. Preparación, recepción y cierre de visitas: Está constituida por todas las actividades académicas, administrativas y logísticas que se desarrollan para la preparación y recepción de visita de verificación en los procesos de aseguramiento de la calidad, acreditación de programa e institucional, gestionados por todos los actores internos, pares académicos amigos y de pares académicos externos, apoyados por la CONACES y el CNA.

En esta fase, se debe cumplir con todos los requerimientos (percepción, documental y estadístico) solicitados por los actores involucrados en la visita. Así mismo, es objeto de aplicación, de acuerdo con el desarrollo, los resultados y al objetivo propuesto en la autoevaluación para cada programa o la institución.

#### 4.1.2 Línea de Acción Autorregulación

La autorregulación está entendida como la capacidad que tiene la institución de tomar decisiones con base en los procesos de autoevaluación. La autorregulación se establece en tres actividades principales, que se describen a continuación:

- Planeación. De acuerdo con la definición del Diccionario de la Real Academia Española (RAE), planeación es “elaborar o establecer el plan conforme al que se ha de desarrollar algo, especialmente una actividad”; en consecuencia, se plantean actividades, tareas y acciones en torno a los resultados encontrados en la autoevaluación. Estas estarán articuladas con el impacto y la necesidad de cada programa académico o proceso institucional.
- Ejecución. Proceso administrativo mediante el cual, cumpliendo las condiciones de modo, tiempo y lugar, se realizan las actividades previstas en la etapa de planeación.
- Autorreflexión y retroalimentación. Análisis de las acciones realizadas destacando elementos de mejora y aprovechamiento de los recursos encontrados en la ejecución de las actividades de la autorregulación con base en los informes de evaluación externa. Si fuera el caso, se ajustan los planes de mejoramiento de la universidad atendiendo las observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora presentados por los pares académicos, así como las consideraciones del MEN dadas en los procesos de registros calificados y acreditación de alta calidad.

#### 4.1.3 Línea de Acción Mejoramiento

En el proceso del mejoramiento se toma como referencia el Ciclo Deming (1950) “[...] es una estrategia basada en la mejora continua de la calidad, en cuatro pasos, según el concepto ideado por Walter A. Shewhart, y significa Planear, Hacer, Verificar y Actuar”. No es un proceso que se ejecuta una sola vez, sino un espiral continuo que busca mejorar los procesos e interacciones de estos.





Para el mejoramiento continuo, se articula con la política institucional de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento tomando como referencia el ciclo PHVA, el cual genera un escenario en la construcción, planeación, seguimiento y control de todos los procesos de Unitrópico. A continuación, se relaciona cada definición concebida desde el proceso de mejoramiento de la universidad:

- Planear. En esta etapa se definen los objetivos y cómo lograrlos, en concordancia con políticas institucionales y necesidades de las partes interesadas. Se establecen las actividades, asignando los recursos físicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para los resultados esperados de todo el ejercicio de aseguramiento de la calidad.
- Hacer. Es la puesta en marcha de la planeación a través de la ejecución de las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Verificar. En esta etapa se evidencia que se hayan ejecutado los objetivos previstos mediante el seguimiento y medición de los procesos, confirmando que estos estén acordes con las políticas y la planeación inicial. Se realizan revisiones periódicas y permanentes, informando de inmediato todas las novedades existentes en la revisión, con el fin de efectuar los ajustes necesarios articulando los recursos requeridos.
- Actuar. Se destacan las buenas prácticas detectadas en las fases P, H y V, construyendo nuevos retos en el mejoramiento y realizando una retroalimentación adecuada de los resultados esperados. Se corrigen las desviaciones, se ajustan los cambios, se realiza la formación y capacitación requerida y se define cómo monitorearlo.



## 5. Metodología de Autoevaluación

Unitrópico diseñó un documento que contiene la metodología de autoevaluación, articulada con el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior, con la normatividad vigente en esta materia, con los sistemas propios de la institución y con las acciones de mejoramiento resultantes identificadas. La puesta en marcha de esta metodología demanda un ejercicio coherente y sistemático de parte de la institución, convirtiéndose en el marco de referencia para llevar a cabo los procesos particulares de solicitud o renovación del registro calificado o de acreditación de alta calidad institucional o de programas académicos.

### 5.1 Participantes en la autoevaluación

Los estudiantes, profesores, funcionarios administrativos y egresados, como miembros de la comunidad académica, así como el sector externo, participan activamente en el desarrollo de todo proceso de autoevaluación, aportan sus opiniones y valoraciones sobre aspectos de la universidad y están informados sobre el desarrollo y los resultados del proceso, así como de la puesta en marcha de los planes de mejoramiento y de los logros alcanzados con ellos. En el proceso de autoevaluación se consideran también las percepciones de otros grupos de interés de la institución, tales como los representantes del sector externo: organizaciones privadas, entidades del sector público del orden nacional, departamental o municipal, organizaciones no gubernamentales, miembros de la sociedad civil, entre otros.

### 5.2 La responsabilidad de la autoevaluación

Es de competencia del Rector, como máxima autoridad académica de la universidad, garantizar que la autoevaluación sea una actividad permanente en la institución, articulada con los mecanismos de aseguramiento de calidad y con los ejercicios de planificación. Para ello, cuenta con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación que coordina y presta apoyo técnico a los procesos de autoevaluación tanto institucional como de programas académicos.

La Vicerrectoría Académica, por su parte, tendrá bajo su responsabilidad velar porque las funciones académicas de docencia, investigación y extensión se desarrollen en concordancia con lo establecido en materia de calidad y de autoevaluación. Los Decanos serán los responsables de orientar los procesos de autoevaluación de los programas académicos de cada una de las Facultades. El Líder de cada programa académico responderá por el proceso de autoevaluación particular y por las acciones de mejoramiento continuo que de este se deriven.

Los procesos de autoevaluación, tanto institucional como de programas académicos, comprometen a todas las áreas académicas y administrativas a prestar su mejor disposición en cuanto al reporte oportuno de información que le sea requerida y el cumplimiento de los compromisos derivados del plan de mejoramiento.

### 5.3 Los elementos de la metodología de autoevaluación

La metodología de Autoevaluación acoge como elementos los factores, las características y los aspectos a evaluar del modelo de acreditación en alta calidad que propone el CNA a nivel institucional y de programas académicos. Esta concepción determina que la institución podrá postularse a dichas acreditaciones de alta calidad en el momento en que considere se encuentra preparada. Adicionalmente, se entiende que los factores y características del CNA significan un mayor grado de



cumplimiento que las exigencias del registro calificado, con lo cual el modelo habilitará a la institución para cumplir también con las exigencias de la solicitud o la renovación de registros calificados.

En la dinámica institucional estos elementos de la metodología podrán ser adaptados o complementados teniendo en cuenta las características de la institución.

Se empieza entonces, por considerar algunos elementos para el desarrollo del proceso de autoevaluación:

**Tabla 1. Elementos para la autoevaluación**

<b>Elementos para la autoevaluación</b>	<b>Descripción</b>
<b>Liderazgo</b>	Las directivas de la universidad y del programa académico deben asumir el liderazgo y promover la participación y el compromiso de los diferentes grupos de interés en las actividades autoevaluativas, como garantía de legitimidad del proceso y de las acciones de mejora que de ellas se deriven. Igualmente, deben comprometerse a apoyar financieramente el proceso de autoevaluación y la implementación de las propuestas de mejoramiento de la calidad que resulten de este proceso.
<b>Participación, Comunicación Coordinación</b>	La participación de la comunidad académica y representantes de los grupos de interés definidos por la universidad, en los procesos de autoevaluación, exige que se abran los espacios necesarios de comunicación y coordinación, que permitan acceder a toda la información necesaria que dé cuenta de las evidencias requeridas por condición de calidad y para la construcción de juicios de calidad, soportados y argumentados desde las acciones de todos los participantes en los diversos procesos que desarrollan los programas y la universidad. También resulta muy importante la participación de representantes de todos los grupos de interés como egresados y empleadores, entre otros.
<b>Claridad y transparencia</b>	La universidad y los programas académicos deben disponer de políticas que hagan explícitos, a toda la comunidad académica, los propósitos y objetivos del proceso de autoevaluación. Es importante que haya claridad y transparencia en la ejecución y el desarrollo del proceso de autoevaluación, de manera que se cree un clima de confianza y de seguridad y se facilite la mirada crítica y responsable de todos los elementos.
<b>Organización y coordinación</b>	En el marco del sistema interno de aseguramiento de la calidad, se definirán los responsables que se encargarán de planificar, dirigir y coordinar el proceso de autoevaluación, revisar el informe final y apoyar a cada programa académico o a la universidad con el propósito de orientar el desarrollo del proceso de autoevaluación, redactar el informe final, buscar soluciones y coordinar estrategias para sustentar e introducir los cambios que se requieran para mejorar la calidad.
<b>Capacitación</b>	Es indispensable que las personas involucradas en el proceso de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado, en especial quienes lo lideran, estén familiarizados con el contenido del modelo de autoevaluación, el Decreto 1330 de 2019 y la normatividad vigente para este proceso. Así mismo, con las exigencias que determine el instrumento dispuesto por el MEN, para iniciar estos trámites.



<b>Elementos para la autoevaluación</b>	<b>Descripción</b>
	Es indispensable que los actores involucrados en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional y de los programas académicos, en especial quienes lo lideran, estén familiarizados con el contenido del modelo de acreditación en alta calidad y las guías y documentos técnicos expedidos por el Consejo Nacional de Acreditación, según sea el caso.
<b>Articulación con la planeación</b>	La universidad y los programas académicos deben utilizar los resultados del proceso de autoevaluación para elaborar e implementar planes y proyectos de mejoramiento de la calidad, que se incorporen a la planificación institucional y estén debidamente articulados con el sistema interno de aseguramiento de la calidad.
<b>Calidad de la información</b>	Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se requiere disponer de información suficiente, confiable, válida, transparente y pertinente que permita evidenciar las condiciones de calidad del programa académico y para hacer un juicio sobre el cumplimiento de las características y factores en la acreditación en alta calidad y para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la calidad.

Fuente: CNA, Guía 03. Autoevaluación de programas académicos e Instituciones de Educación Superior



## 6. Seguimiento y Evaluación de la Política

El seguimiento en la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento busca enmarcar diferentes acciones encaminadas a fortalecer el proceso de cada una de las etapas teniendo en cuenta los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.

### 6.1 Seguimiento

En el proceso de construcción de la política se identifican las 3 líneas de acción:

#### Línea de acción: Autoevaluación

- Evaluar periódicamente la forma y mecanismos utilizados para el proceso de autoevaluación con respecto al propósito institucional, los procesos académicos, administrativos, logísticos y de proyección a la comunidad.
- Integrar los procedimientos de auditoría en el desarrollo de las fases de la autoevaluación.
- Verificar a través de los actores responsables el cumplimiento periódico a los planes de mejoramiento.

#### Línea de acción: Autorregulación

- Validar la implementación del cumplimiento de las acciones derivadas de los planes de mejoramiento.
- Establecer correctivos y mecanismos que permiten alcanzar mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.
- Realizar el proceso de autorregulación durante el año siguiente de la autoevaluación.

#### Línea de acción: Mejoramiento

- Realizar seguimiento periódico a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento.
- Evaluar en los siguientes procesos de autoevaluación, la integración de las mejoras realizadas con el fin de verificar su efectividad.
- Gestionar la disposición de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos para garantizar el mejoramiento continuo.

### 6.2 Evaluación/indicadores

Respecto a los indicadores de la política, se acogen los parámetros de evaluación estructurados en los lineamientos para aseguramiento de la calidad del MEN.



Tabla 2. Indicadores de la Política

Denominación	Indicador	Estrategia	Línea de Acción	Responsable del Indicador
Evidencia de políticas institucionales que promuevan la formación y el desarrollo de la cultura de la autoevaluación	Existencia de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento	Construcción y permanente actualización colectiva de la política	Autoevaluación	Oficina Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación
Información verificable sobre las estrategias de sensibilización a la comunidad para promover los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.	Sensibilización sobre la formación y desarrollo de la autoevaluación	Estructurar actividades de publicidad y comunicación	Autoevaluación	Oficina Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación Oficina de Prensa, Comunicaciones y Mercadeo
Evidencia de la implementación de la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento	Soportes documentales de la implementación de la política	Implementación de las acciones previstas para la implementación de la política	Autoevaluación Autorregulación Mejoramiento	Oficina Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación Comunidad universitaria
Información verificable sobre la organización de un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.	Soportes documentales de la ejecución de los planes de acción	Matriz de seguimiento a planes de acción	Autorregulación	Oficina Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación Comunidad universitaria
Información verificable sobre la capacidad de los sistemas de proporcionar datos oportunos confiables y en tiempo real.	Disponibilidad de sistemas de información adecuados a los procesos de aseguramiento de la calidad	Sistematización de la información	Autoevaluación	Oficina Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación Oficina Asesora de Planeación
Documentos donde se evidencien políticas internas que promuevan los procesos de autoevaluación,	Documento de la Política	Documentar física y virtual la política	Autoevaluación Autorregulación Mejoramiento	Oficina Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación



Denominación	Indicador	Estrategia	Línea de Acción	Responsable del Indicador
autorregulación y mejoramiento				
Información verificable sobre la participación de unidades académicas y administrativas en los procesos de planeación, autoevaluación y autorregulación	Soportes documentales de la participación de la comunidad académica	Vincular a toda la comunidad universitaria y demás actores especificados en la política	Autoevaluación Autorregulación Mejoramiento	Oficina Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación  Comunidad universitaria

Fuente: Elaboración propia